



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/07/2020

Hora : 02:06 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4867

L.: 2,099.99

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4969

Fecha de Emision: 24/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SANTOS WILMER VALERIANO RODRIGUEZ

Id/RTN: 0801197711970

La Cantidad en Letras: DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

Pago por trabajo realizado para combate y prevencion del covid-19 en el reten de acceso a la comunidad de Santa Ana Municipio de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 02/07/2020 al 10/07/2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 005 000 54200 11-001-01	Estado de Emergencia,Prevención y Combate del COVID-19	2,099.99

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,099.99
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,099.99

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde
-------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Recibido por: Santos Wilmer Valeriano
 Identidad No.: 0801197711970

0s+js/9JmdASUYRNJRv4vGIJOMwTXleHNMKmLebeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KjSdGuSptqSNBjY4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwINde qH/Rr2u25ARhIKTjIfdYf6uzCbHCLiLacQtmY04Gsg5oiE6o=

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por trabajo realizado para combate y prevencion del covid-19 en el reten de acceso a la comunidad de Santa Ana Municipio de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 02/07/2020 al 10/07/2020.	2,099.99	2,099.99
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00005003		Santos Wilmer Valeriano	
IDENTIDAD 0801197711970		RECIBI CONFORME	
R.T.N.		NOMBRE	
SOLVENCIA MUNICIPAL		FIRMA	

Municipalidad de Ceguaca
 B.º EL CENTRO, FTE. AL PARQUE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00005003

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

CHEQUE No. 00005003

Ceguaca 24 de julio de 2020

Lugar y Fecha

SANTOS WILMER VALERIANO RODRIGUEZ

Páguese a la orden de L 2,099.99

DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Cantidad en letras Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

0 248079 00 1 2480000 40 00005003

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por trabajo realizado para combate y prevencion del covid-19 en el reten de acceso a la comunidad de Santa Ana Municipio de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 02/07/2020 al 10/07/2020.	2,099.99	2,099.99
AUTORIZADO POR CONTABILIDAD		ELABORADO POR:	
N.º 00005003		Santos Wilmer Valeriano	
IDENTIDAD 0801197711970		RECIBI CONFORME	
R.T.N.		NOMBRE	
SOLVENCIA MUNICIPAL		FIRMA	

0801-1977-11970

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANTOS WILMER / VALERIANO RODRIGUEZ

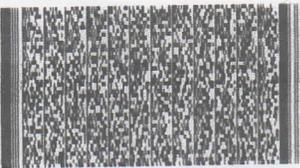
 

HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 28 AGOSTO 1977
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 24 SEPTIEMBRE 2013

0801-1977-11970 
00080714-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
SANTOS WILMER / VALERIANO RODRIGUEZ
0801-1977-11970



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 9550-1019



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA SANTOS
WILMER VALERIANO RODRIGUEZ
ACTIVIDADES EN RETEN DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SANTA ANA DE
CEGUACA SANTA BARBARA (Jornada Nocturna)**

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad N. 1605- 1978-00011, Con domicilio y Residencia en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra , Santos Wilmer Valeriano Rodríguez, mayor de edad, Hondureño, Unión Libre, Labrador, con tarjeta de identidad N. 0801-1977-11970, Con domicilio en El Portillo, Ceguaca, Santa Bárbara, Actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice actividades en el retén de acceso a la comunidad de Santa Ana De Ceguaca Santa Bárbara (Jornada Nocturna)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las especificaciones solicitadas en el contrato
- 2) Cumplir con el tiempo estipulado en este contrato
- 3) Tener toda la documentación requerida por el departamento de contabilidad y Presupuesto, previo a realizar el pago.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es de Siete Mil Lempiras exactos (L.7, 000.00) Mensuales que constituye el monto para cubrir los servicios prestados.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizaran al **CONTRATISTA** una vez que haya terminado las actividades pactadas en este contrato.

QUINTA: PLAZO: La Municipalidad de Ceguaca ha considerado que el contratista realice las actividades desde el día jueves 02 de Julio de 2020 al día domingo 02 de agosto de 2020.

SEXTA: MULTAS: Si el Contratista no presta los servicios en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicará una multa de 0.36 % del monto contratado.

SEPTIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

a) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.

c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

OCTAVA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1) Pagar el monto convenido en el contrato, luego que el contratista haya realizado las actividades pactadas.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:

1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la ejecución del trabajo.

2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

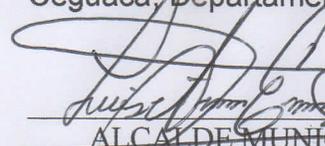
Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identidad
- b) Bitácora
- c) Constancia de trabajo realizado.
- d) Fotos que evidencien el trabajo realizado

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 01 día del Mes de julio de 2020.


ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




SANTOS WILMER VALERIANO RODRIGUEZ
CONTRATISTA




JUAN ANGEL LANZA SABELON
APODERADO LEGAL





CONSTANCIA

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de Ceguaca Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente hace **CONSTAR QUE:** El Señor. **Santos Wilmer Valeriano Rodríguez**, con tarjeta de identidad numero: **0801-1977-11970**, estuvo trabajando en el retén de acceso a la comunidad de Santa Ana del municipio de Ceguaca Santa Bárbara, en Jornada {nocturna} iniciando el 02 de Julio y finalizando el día 10 de Julio del presente año 2020.

En fe de lo anterior se le extiende la presente en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara a los 24 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).


Manuel Adalid Mejía Mancía
Director Municipal de justicia




Denis Francisco Pérez Erazo



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

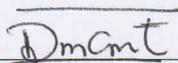
El Suscrito Secretario Interino Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere CERTIFICA: El punto número 08, del acta número 11-2020, que literalmente dice: Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Viernes Diez (10) de Julio (07) del año Dos Mil Veinte (2020), en el lugar que ocupa la Oficina del Señor Alcalde Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz y con la Asistencia de los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noe Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto , Ante el Secretario Interino Municipal Davadi Castellanos Trochez que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7----8 **PUNTOS VARIOS B)**. Con respecto al Estado de Emergencia del Covid-19 hace mención que los retenes ubicados en las entradas y salidas del municipio considera que los mismos deben ser retirados, ya que en nuestro municipio no reporta casos sospechosos ni positivos de Covid-19, pero la propuesta es sometida a decisión de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal aprueba retirar los retenes a partir del día sábado once de julio 2020.

9----10--No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo la una de la tarde. Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello del Secretario Interino Municipal Davadi Castellanos Trochez.

Nota: El Acta aún no ha sido ratificada, a raíz que no se ha realizado sesión para su ratificación.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los trece días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte.


Davadi Castellanos Trochez
Secretario Interino Municipal

